

## **BUFETE CANDANEDO**

Apartado 1843, Panamá 9A, República de Panamá,  
Tel. (507) 213-0033 Fax: (507) 264-2498.  
E-mail: [info@bufetecandanedo.com](mailto:info@bufetecandanedo.com)  
Internet: [www.bufetecandanedo.com](http://www.bufetecandanedo.com)  
Ip lawyer: [candaned@bufetecandanedo.net](mailto:candaned@bufetecandanedo.net)

# societad es anónima

# EN PANAMA

PONE EN SUS MANOS GRANDES VENTAJAS



**BUFETE CANDANEDO**  
ABOGADOS

# Razones para construir una sociedad anónima en Panamá

1. Las Sociedades panameñas son una perfecta herramienta para desarrollar esquemas de negocios internacionales ya que entre otras ventajas, las actividades económicas y comerciales que se verifican o se perfeccionan fuera de Panamá no están gravadas con el Impuesto Sobre la Renta.
2. Se garantiza la confidencialidad en cuanto a la identidad de los accionistas de la sociedad.
3. Bajos costos de construcción, bajos costos de mantenimiento.
4. Dos o más personas jurídicas podrán formar una sociedad y podrán ser accionistas, directores, dignatarios, administradores, apoderados y liquidadores de la sociedad.
5. El capital social puede ser expresado en cualquier moneda.
6. El objeto u objetos generales de la sociedad pueden ser tan amplios y generales como lo deseen los suscriptores del pacto social.
7. Facultad para emitir una o más clases de acciones, con las designaciones, preferencias, privilegios, facultades de voto, restricciones o requisitos y otros derechos que su pacto social determine.
8. Ausencia total de control estatal. No existe en Panamá ningún organismo público de vigilancia y supervisión de las sociedades.
9. La Sociedad puede tener su domicilio en cualquier lugar del mundo. Igualmente la Sociedad puede continuar su vigencia en otra jurisdicción.
10. Los directores/dignatarios y accionistas de la Sociedad, pueden ser de cualquier nacionalidad y tener su residencia en cualquier parte del mundo.
11. Los libros contables pueden estar en cualquier lugar del mundo.
12. No existe obligación de presentar informe de las actividades sociales ni balances del ejercicio fiscal.
13. La única obligación con el Estado Panameño es el pago de una Tasa Única para mantener su inscripción válida en el

Registro Público de Panamá. El costo de la Tasa Única es de US \$300 anuales.

14. Pueden tener bienes de cualquier clase o naturaleza en cualquier lugar del mundo, incluyendo Panamá.
15. La seguridad de un sistema notarial y registral que garantiza la seriedad y eficiencia de las sociedades y da fe pública de las actas inscritas en el Registro Público.
16. No existe la obligación de realizar anualmente asamblea de accionistas, ni nombramiento o confirmación de los Directores/Dignatarios.
17. El pacto social puede estar en cualquier idioma, siempre y cuando se inscriba en el Registro Público con una traducción al español.
18. Las juntas de accionistas y de directiva pueden celebrarse en cualquier lugar del mundo. Las mismas pueden ser por teléfono, fax, o cualquier otro medio de comunicación electrónico tales reuniones se entenderá entre presentes si las partes han estado directamente en comunicación.
19. En las reuniones de accionistas, cualquier accionista puede hacerse representar por mandatario, que no necesita ser accionista y podrá ser nombrado en documento público o privado con o sin cláusula de sustitución.
20. El número mínimo de directores es de 3 y los dignatarios (Presidente, Secretario y Tesorero) pueden desempeñar dos o más cargos si así lo dispone el pacto social.
21. El capital puede expresarse en acciones con o sin valor nominal, nominativas o al portador.
22. El pacto social puede modificarse a voluntad de los accionistas cada vez que lo estimen conveniente, incluyendo el re-domicilio en otra jurisdicción.
23. No se requiere ser accionista para ser director o dignatario de la sociedad, salvo estipulación en contrario en el Pacto Social.
24. Ni los directores y/o dignatarios pueden vender los bienes sociales sin el expreso consentimiento de los accionistas.
25. La experiencia, el servicio personalizado, directo y profesional que recibirá de Bufete Candanedo.

Para mayor información sobre costos de constitución y/o mantenimiento anual de una sociedad panameña, siéntase en libertad de escribirnos a [info@bufetecandanedo.com](mailto:info@bufetecandanedo.com)